



XV CONGRESO NACIONAL DE LA SESLAP . CORDOBA 2.005

Cartera de servicios en una unidad de salud laboral

- Dr. Juan Ignacio Goiria Ormazabal , Subdirector de prevención de RRL del Área de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao .

Introducción

La antigua definición de un servicio de salud laboral con una vertiente evidentemente preventiva, basada en la concepción mas unida a la detección de patología relacionada con el trabajo, da paso en la actualidad a la actuación de las unidades básicas de salud según lo que se recoge en aplicación de la Normativa derivada de la Ley de 1.995, que requiere una integración y coordinación dentro de un servicio de prevención con otras disciplinas preventivas como la psicología y ergonomía ,higiene industrial, lo cual implica dentro de lo que entendemos una empresa saludable no sólo una formación acorde con lo que nos demandan ,sino unas instalaciones, pruebas médicas sofisticadas , soportes informáticos adecuados incluyendo programas específicos y actualización en técnicas y asesoramiento externo en patologías relacionadas con la esfera de lo psicológico.

Por lo tanto la cartera de servicios de una unidad de salud laboral debe adecuarse no sólo a los reconocimientos de salud legalmente establecidos, a la vacunación , estudios epidemiológicos, registro de enfermedades y accidentes profesionales, asistencia sanitaria, educación sanitaria, sino también incluir en sus servicios programas de apoyo sociosanitario, asesoramiento a la empresa, trabajadores y entramado social .

LEGISLACIÓN

Ley LRL 1995

- ↳ Aplicación a la administración pública .
- ↳ Además norma básica del régimen estatutario de los funcionarios públicos (art 149.1.18ª de la constitución) .
- ↳ Exclusiones policía, resguardo aduanero y Servicios de protección civil y peritaje forense en los casos de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública

Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el **Reglamento de los Servicios de Prevención**.

Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio, de **adaptación de la legislación prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado**

La Ley 54/2003 de **Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales**.

Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, para la **Coordinación de Actividades Empresariales**.

▪ **¿Que solicita el usuario de un servicio médico?**

Estudio del Dr. Artells de la Fundación Innovación y Medicina (Barcelona)



Tecnología, Superespecialización y Humanización de la asistencia

1. Los ciudadanos quieren tener tecnología disponible y que los médicos sean expertos en su manejo y evaluación, pero a condición de no deshumanizar la asistencia.
2. Los médicos se encuentran rigidamente divididos en dos grupos: afines, y refractarios con la tecnología
3. No hay acuerdo en si es posible compatibilizar la tendencia creciente al uso de tecnología médica y a la superespecialización, con una humanización de la asistencia.

▪ **Exámenes de salud: tipos de exámenes**

VIGILANCIA DE LA SALUD (I)

Oferta de **Reconocimiento Médico Específico** a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Bilbao, según protocolos vigentes Dificultades para su aplicación práctica, ya que muchos trabajadores están sujetos a multitud de riesgos, por la diversidad de tareas que realizan.

Reconocimientos Obligatorios, previamente acordados por el Comité de Seguridad y Salud:

- ☑ Conducción de vehículos
- ☑ Manejo de herramientas o aparatos peligrosos (armas, motosierras, aparatos de soldadura, sierras eléctricas, etc.
- ☑ Trabajo en alturas.
- ☑ Trabajo en condiciones extremas de temperatura, humedad, esfuerzo, etc.
- ☑ Todos aquellos trabajos en los que las condiciones específicas de horarios, turnicidad, etc., así lo haga necesario, previo informe favorable del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento.
- ☑ Con carácter general a toda la plantilla: reincorporación al servicio tras una baja por enfermedad de cierta duración o causada por determinadas enfermedades, a fin de evaluar la existencia de posibles secuelas en su estado de salud."

VIGILANCIA DE LA SALUD (II)

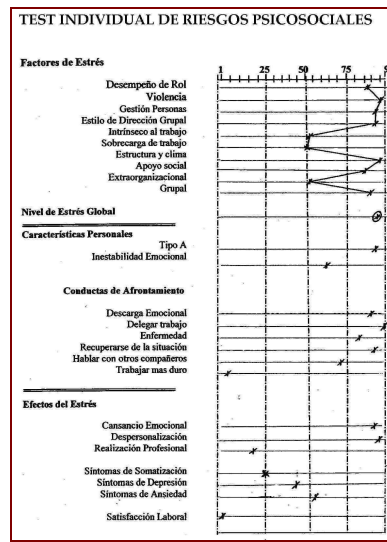
- ☑ **Reconocimiento Médico de Ingreso.**
- ☑ **Reconocimiento de Reingreso** al puesto de trabajo tras periodos de Incapacidad Transitoria prolongada con posible merma de las condiciones psico-físicas.
- ☑ **Test de Ejercicio** y función física en colectivos que lo requieran, fundamentalmente Bomberos. (Propuesta)
- ☑ **Control de Absentismo Laboral**, en el aspecto epidemiológico.
- ☑ **Siniestralidad**
- ☑ **Adecuación al puesto de trabajo** según las características personales.

REUBICACIÓN POR MOTIVOS DE SALUD

¿EXAMEN PSICOLÓGICO?

- ✓ De ingreso :
- ✓ De reingreso tras baja
- ✓ Obligatorios
- ✓ Periódicos específicos
- ✓ Preventivos inespecíficos de patologías prevalentes : síndrome metabólico, diabetes, hiperlipemia , obesidad, cardiopatía , tabaquismo etc.

- **Detección de patologías en la esfera de lo psicológico:**



- ✓ Estrés: patología psicósomática, psiquiátrica , síndrome de Bournaut, satisfacción laboral, dentro de los riesgos psicosociales.

- **Informes periciales de incapacidad**

- **Medios humanos**

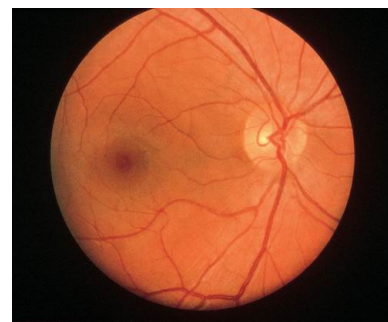
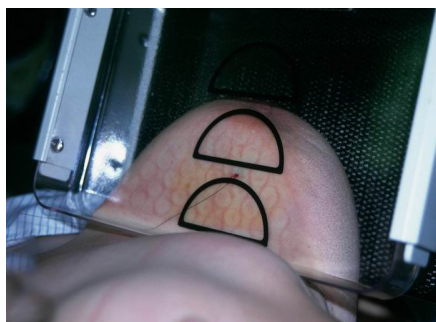
- ✓ Médicos y ATS especialistas en trabajo.
 - ✓ Además asesoramiento externo de muchos otros especialistas oftalmólogos, traumatólogos, ORL, reumatólogos, siquiátras, psicólogos etc.
 - ✓ Personal administrativo con conocimientos adecuados a su labor en el ámbito de lo sanitario (compromiso de confidencialidad)

- **Medios materiales:**

- ✓ Instalaciones dignas para poder respetar la suficiente confidencialidad
 - ✓ Material medico el legalmente exigible según decreto arriba mencionado.

- **Material y aparataje recomendable:**

- ✓ Ergometría cardiaca
 - ✓ Ecógrafo
 - ✓ Tonómetro ocular



- ✓ Aparato de otoemisiones
- ✓ Medición de grasa corporal: Impedanciómetro.



- ✓ Soporte informático hardware y software adecuados y programas que permitan registro y tratamiento estadístico de los datos epidemiológicos además de ser capaces de preservar la máxima protección de la confidencialidad de los mismos.

▪ **Formación**

1. La legalmente exigible en relación a la actividad de medicina en el trabajo.
2. Formación en patologías prevalentes que afectan a una gran parte de la población independientemente del trabajo que realicen (hiperlipemias, obesidad, diabetes, etc.)
3. Formación en patologías relacionadas con el estrés laboral y trastornos inherentes en la esfera de lo psicológico que se pueden presentar por su prevalencia.
4. Formación en técnicas diagnósticas y terapéuticas adecuadas a la labor a realizar.

▪ **Organigrama**

- ❖ Integración de la Unidad de Salud Laboral en primer lugar en el propio Servicio de Prevención.
- ❖ Reconocimiento, dentro de la estructura empresarial, del mismo nivel de consideración que otras unidades orgánicas de las estructuras funcionales (Hacienda, Obras y Servicios, Servicio de Contratación, Calidad, etc.) en cuanto a los planes que afecten tanto a ambiente físico, ergonómico, higiénico y del personal de las diversas áreas de la empresa.
- ❖ Interacción con asistencia sanitaria pública.
- ❖ Gestión medioambiental .

▪ CONCLUSION:

La Cartera de Servicios que puede ofrecer una Unidad de Salud Laboral debe incluir una asistencia sanitaria y prevención adecuada, en primer lugar a la Legalidad pero también teniendo en cuenta la opinión de nuestros clientes, la integración y coordinación con otras unidades del Servicio de Prevención para una mayor eficiencia en el Servicio, además de integrar la actividad preventiva dentro de lo que debiera ser una empresa saludable en cuanto a fomentar hábitos tanto dietéticos, higiénicos, y de organización que permitan evitar las enfermedades más prevalentes (síndrome metabólico, trastornos psicossomáticos, estrés) para lo cual es recomendable dotar tanto desde el punto de vista tecnológico como de conocimientos, responsabilidades y aptitudes a los integrantes de las Unidades de Salud Laboral para poder desarrollar correctamente su trabajo.

▪ EL FUTURO

- Nuevas herramientas de diagnóstico, como ejemplo:
 - RMN de alta resolución
 - TAC cardiaco
 - Densitometría ósea
 - Test de salud mental
- Vacunaciones que permitan una correcta protección de, cada vez mayor número de enfermedades infecciosas.
- Diagnóstico genético para prevención de neoplasias, enfermedades degenerativas, etc.
- Técnicas de comunicación individual para información-formación-concienciación y seguimiento de las acciones (vía telemática)



Y como resumen el que consigamos que se den las condiciones necesarias desde lo que una empresa saludable debe realizar para potenciar que sea factible la conciliación de la vida laboral-familiar, la satisfacción en el trabajo y desarrollo profesional que minimicen los efectos negativos del mismo.

Y me gustaría acabar con una reflexión del Dr. Marañón

“El paciente valora tanto la diligencia como la ciencia”